

Informe de Estimación del Gasto Tributario 2019

I- INTRODUCCIÓN

Se denomina Gasto Tributario a los **“Ingresos que el Estado deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria, que benefician de manera particular a algunos contribuyentes, actividades o regiones y que tienen por objetivo desarrollar determinadas políticas públicas.”**¹

Las exenciones, deducciones de la base imponible, alícuotas reducidas, entre otros, se constituyen en los instrumentos más habituales para la estimación del Gasto Tributario.

Implementar un tratamiento impositivo diferencial es un instrumento de política fiscal que puede ser considerado equivalente a los programas de subvención o transferencia directa, ya que, en lugar de instrumentarlas a través de erogaciones, se lo hace a través de una reducción en la obligación tributaria del contribuyente.

II- MARCO LEGAL Y ALCANCE DEL INFORME

El informe de Estimación del Gasto Tributario, se realiza en el marco del artículo 18° de la Ley N° 25.917 y su modificatoria Ley N° 27.428, de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, a las cuales la Provincia adhirió mediante las leyes N° 9.592 y N° 10.599, respectivamente.

El mencionado artículo establece que **“...los Presupuestos Provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Nacional incluirán estimaciones del Gasto Tributario incurrido por la aplicación de las políticas impositivas”**. Asimismo, el Decreto Reglamentario N° 1.731/04 PEN, indica que tales estimaciones “serán informativas, no tendrán incidencia presupuestaria y se realizarán como mínimo por impuesto”.

Cabe destacar, que la determinación del Gasto Tributario no implica efectuar juicios de valor acerca de su justificación como tampoco constituye una sugerencia a aumentar la recaudación tributaria.

III- OBJETO

El principal objetivo es aportar una mayor transparencia a la gestión pública, considerando que, al presentarse adjunto al proyecto de ley de Presupuesto, permite identificar aquellas políticas del gasto que no son contabilizadas mediante la asignación de una partida específica, sino que se instrumentan a través de un beneficio impositivo, facilitando además la individualización de los sectores beneficiados y cuantificación del monto que el Estado dejaría de

¹ Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal : “Gasto Tributario – Metodología para su estimación en los impuestos provinciales de la República Argentina”

Informe de Estimación del Gasto Tributario 2019

percibir en concepto de ingresos tributarios como consecuencia de la aplicación de dichas políticas.

Es decir que permite observar una situación fiscal ampliada complementando la contabilización tradicional de las cuentas públicas al brindar información sobre las políticas públicas financiadas con beneficios impositivos, las cuales no pueden observarse en el Presupuesto Provincial.

IV- METODOLOGÍA

El presente informe, es elaborado teniendo en consideración el consenso obtenido entre las provincias en el marco de los talleres realizados por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.

Para la identificación del Gasto Tributario se toma como referencia la estructura de cada impuesto establecida en la respectiva legislación, su objeto, alícuota, deducciones generales, etc., señalándose luego los casos que estando incluidos en la misma, son beneficiados por un tratamiento especial y están orientados a una determinada política pública.

La metodología contempla:

- El **enfoque legal**, ya que se toma la definición de impuesto vigente en la ley, identificando una concesión tributaria cuando se observen desvíos respecto a lo establecido en dicha legislación.
- Como método de cálculo, el de **pérdida de recaudación**, estimando la recaudación que se dejaría de percibir por otorgar el tratamiento preferencial.
- Un horizonte temporal de **largo plazo**, considerando que se genera una reducción en la recaudación de carácter permanente (asumiendo por el contrario que un diferimiento impositivo no constituye un gasto tributario).

V- FUENTES DE LA INFORMACION

El presente informe ha sido realizado en base a los datos suministrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos y la Oficina Provincial de Presupuesto y se incluye como anexo al Mensaje de Elevación del Proyecto de Presupuesto Provincial 2019.

Las principales normativas contempladas para su elaboración son el Código Fiscal Provincial (TO 2014) y Ley Impositiva N° 9622 y modificatorias (TO 2014).

VI- ESTIMACION DEL GASTO TRIBUTARIO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2019

El monto estimado de Gasto Tributario Provincial para el año 2019 asciende a **\$1.218 millones** aproximadamente, de los cuales el **79% -958 millones-**

Informe de Estimación del Gasto Tributario 2019

corresponden a beneficios otorgados en las leyes impositivas por reducción de alícuotas y regímenes de promoción económica y el **21%** restante **-\$260 millones-** corresponde a exenciones establecidas en las leyes de los respectivos impuestos.

Dicho monto equivale al 5,21% de la recaudación estimada para el año 2019 de impuestos provinciales (neto de Ley N° 4035)² y el 0,94% del total de gastos presupuestados por la Provincia de Entre Ríos para el ejercicio 2019. Asimismo, representa el 0,24% del Producto Bruto Provincial³.

COMPOSICIÓN DEL GASTO TRIBUTARIO 2019

Por tipo de régimen	Estimación 2019	
	Millones de \$	%
TOTAL	1.218	100%
En regímenes de alícuotas reducidas y promoción económica	958	79%
En regímenes de exenciones	260	21%

Impuesto	Millones de \$	Estructura	Estimación 2019
			% participación en recaudación provincial
TOTAL	1.218	100,00%	5,21%
Ingresos Brutos	984	81%	4,21%
Inmobiliario	98	8 %	0,42%
Sellos	92	7%	0,39%
Automotor	44	4%	0,19%

² Estimación 2019 Oficina Provincial de Presupuesto.

³ Estimación propia para el año 2019 en base a la participación promedio en el PIB.

Informe de Estimación del Gasto Tributario 2019

• COMPARATIVO ESTIMACIÓN 2018 VS. 2019 POR IMPUESTO Y REGIMEN

IMPUESTO	Estimación 2018		Estimación 2019	
	ESTIMACIÓN GASTOS TRIBUTARIOS 2018	% RECAUDACION TRIBUTARIA PROVINCIAL	ESTIMACIÓN GASTOS TRIBUTARIOS 2019	% RECAUDACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
TOTAL	1.008	6,29%	1.218	5,21%
En normas de los impuestos - por exenciones -	278	1,73%	260	1,11%
En alícuotas reducidas y regímenes de promoción económica	730	4,55%	958	4,09%
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	747	4,66%	984	4,21%
En normas de los impuestos - por exenciones -	69	0,43%	76	0,33%
En alícuotas reducidas y regímenes de promoción económica	678	4,23%	908	3,88%
IMPUESTO DE SELLOS	126	0,79%	92	0,39%
En normas de los impuestos - por exenciones -	126	0,79%	92	0,39%
En alícuotas reducidas y regímenes de promoción económica				
IMPUESTO INMOBILIARIO	101	0,63%	98	0,42%
En normas de los impuestos - por exenciones -	55	0,35%	56	0,24%
En alícuotas reducidas y regímenes de promoción económica	45	0,28%	42	0,18%
IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR	34	0,21%	44	0,19%
En normas de los impuestos - por exenciones -	27	0,17%	36	0,15%
En alícuotas reducidas y regímenes de promoción económica	7	0,04%	8	0,03%
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (Neta de Lev N° 4035)	16.030		23.388	
GASTO TOTAL PRESUPUESTADO	96.141		129.344	
% DE GT SOBRE EL GASTO TOTAL PRESUPUESTADO	1,05%		0,94%	